



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 085 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRDS

Callao, 08 MAYO 2009

VISTOS:

El Informe N° 108-2009-GRC/GRDS de fecha 16 de Abril de 2009 emitido por esta Gerencia; el Informe N° 112-2009-CALLAO-JVV de fecha 06 de Mayo de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 763-2009-GRC/GRPPAT de fecha 08 de mayo de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 34-2009-GRC/GRDS-LRR de fecha 08 de mayo de 2009, emitido por el Especialista en Promoción y Gestión Mypes de esta Gerencia; y el Informe N° 101-1-2009-GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 08 de mayo de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos, esta Gerencia, solicitó a la Gerencia General Regional, la autorización para la ejecución de la Actividad: "**ESTIMULO SOCIAL A LA LABOR ABNEGADA DE LAS MADRES CHALACAS 2009**" la misma que tiene como objetivo fortalecer la participación de las madres en situación de vulnerabilidad y en riesgo de la Provincia Constitucional del Callao a través del reconocimiento de su rol integrador familiar, social y económico, solicitud que fue considerada por dicha instancia superior, según proveído s/n de fecha 17 de abril de 2009, inserto en el Informe N° 108-2009/GRC/GRDS de fecha 16 de abril de 2009;

Que, con Informe N° 112-2009-CALLAO-JVV de fecha 06 de Mayo de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística, recomienda entre otros puntos: que los requerimientos solicitados para la ejecución de la Actividad, se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del artículo 3° numeral 3.3 inciso f) y h) del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia a ello recomienda que al momento de efectuarse la contratación se verifique que los precios estimados respondan al nivel de contratación, perfil y tipo de servicio; de igual manera recomienda que el área usuaria efectúe la contratación sustentando en el presupuesto analítico de la actividad con precios estimados al mercado a efectos de verificar que los mencionados precios no estén sobrevaluados;

Que, asimismo con Memorandum N° 763-2009-GRC/GRPPAT de fecha 08 de Mayo de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que, con Informe N° 745-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de mayo de 2009, la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorgó la cobertura presupuestal para la ejecución de la Actividad citada, por la suma total de **S/. 306,937.00** (Trescientos Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), señalando la estructura funcional programática por la fuente de financiamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 101-1-2009-GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 08 de Mayo de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; solicita se apruebe el Expediente Técnico de la Actividad "**ESTIMULO SOCIAL A LA LABOR ABNEGADA DE LAS MADRES CHALACAS 2009**" con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/. 306,935.40** (Trescientos Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 40/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Mayo de 2009, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días naturales, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del **Anexo N° 01**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, asimismo cabe precisar que lo indicado en líneas se encuentra concordante con el Informe N° 34-2009-GRC/GRDS-LRR de fecha 08 de mayo de 2009, emitido por el Especialista en Promoción y Gestión Mypes de esta Gerencia;



Que, asimismo cabe precisar que la Actividad, se encuentra de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus modificatorias, la misma que establece, en el contexto de sus funciones específicas, en MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, el de "formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región con protección y apoyo (...) mujeres (...) en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° numeral 3.3 incisos f) y h), del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado señala que, no es de aplicación para ".....Los contratos de locación de servicios o de servicios no personales que celebren las Entidades con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría....."; así como para " ...Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco";

Que, para el caso de las adquisiciones y contrataciones, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece que "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que cuente con el expediente debidamente aprobado a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento" y, elaborado conforme lo dispone el artículo 10°, 11°, 13° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, para lo que resulte pertinente;

Que, el artículo 3° del Reglamento acotado en el considerando que antecede establece que "La Ley y el presente Reglamento serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas";

Que, consecuentemente cabe señalar que el Expediente de la Actividad ha sido elaborado de acuerdo con las normas aprobadas con la Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de diciembre del 2008, que aprueba la "DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO";

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo de 2008 y sus modificatorias, y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico de la Actividad: "**ESTIMULO SOCIAL A LA LABOR ABNEGADA DE LAS MADRES CHALACAS 2009**" con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/. 306,935.40** (Trecientos Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 40/100 Nuevos Soles), con precios al mes de **Mayo** de 2009, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días naturales, según Cronograma de Ejecución, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del **ANEXO N° 01**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución. Entendiéndose que el inicio de la actividad, opera a partir de notificada (comunicada) la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

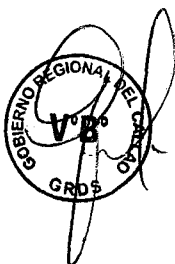
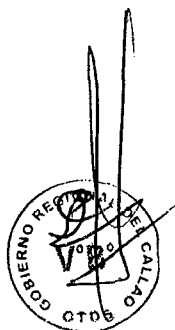
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social

**ANEXO N° 01
COSTOS Y PRESUPUESTOS**

ACTIVIDAD: "ACTIVIDAD: "ESTIMULO SOCIAL A LA LABOR ABNEGADA DE MADRES CHALACAS 2009"

E.G.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MES	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO					7,605.00
	Agua Mineral de 1/2 Lt. Descartable	Unidad	500		1.05	525.00
	Galleta de soda de 12 unidades	Unidad	500		0.49	245.00
	Gaseosa de 1/2 litro, descartable	Unidad	4,500		1.39	6,255.00
	Gaseosa de 3 Lt., descartable	Unidad	100		5.80	580.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					2,408.80
	Chaleco en drill, según especificación técnica	Unidad	12		45.00	540.00
	camiseta deportiva de algodón con cuello V, según especificación técnica	Unidad	100		16.00	1,600.00
	Polos manga corta, según especificación técnica	Unidad	12		12.50	150.00
	gorros, según especificaciones técnicas.	Unidad	12		9.90	118.80
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					1,308.60
	Papel Bond A4 - 75 gr.	millar	12		34.50	414.00
	Tableros de acrílico tamaño A4	Unidad	10		12.00	120.00
	cinta maskingtape de 2" de ancho	rollo	12		9.00	108.00
	Cinta de embalaje	rollo	20		2.50	50.00
	mica de plástico tamaño carnet	unidad	140		0.50	70.00
	plumones gruesos de varios colores, estuche x 10 unidades.	estuche	12		23.00	276.00
	plumones para pizarra acrílica, colores azul, rojo y negro	unidad	12		3.80	45.60
	lapiceros x caja de 50 unidades	caja	10		22.50	225.00
2.3.2.5.1.99	ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: DE OTROS BIENES Y ACTIVOS					14,326.50
	Alquiler de equipo de sonido para evento Feria de Exposición - Venta, según terminos de referencia.	Unidad	1.00		1,600.00	1,600.00
	Alquiler de equipo de sonido para escenario, según terminos de referencia.	unidad	1		4,200.00	4,200.00
	Alquiler de equipo de sonido para capacitación, según terminos de referencia.	unidad	1		1,300.00	1,300.00
	Servicio de alquiler de mesas vestida, según terminos de referencia.	Unidad	10.00		32.85	328.50
	Servicio de alquiler de mesa central vestida, según terminos de referencia.	Unidad	1.00		99.50	99.50
	Servicio de alquiler de Estrado completo con toldo 1 día, según terminos de referencia.	Und	1		2,100.00	2,100.00
	Alquiler de sillas, según especificaciones.	unidad	2,000		1.35	2,700.00
	Alquiler de mesas vestidas para exposición, según terminos de referencia.	unidad	10		32.85	328.50
	Alquiler de baños, según terminos de referencia.	unidad	4		80.00	320.00
	Alquiler de grupo electrogeno, según terminos de referencia	unidad	1		1,350.00	1,350.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS			mes		29,800.00
	Coordinador de Actividad, según terminos de referencia.	unidad	1	1	1,800.00	1,800.00
	Supervisor, según terminos de referencia.	unidad	2	1	1,500.00	3,000.00
	Servicio de personal de apoyo, según terminos de referencia.	unidad	50		500.00	25,000.00
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS			mes		7,280.00
	Servicio de alquiler de camioneta 4 x 4 para transporte de personal, incluye combustible y chofer;	unidad	1	1	7,280.00	7,280.00
2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES					32,827.00
	Servicio de decoración de estrado (decoración con globos según terminos de referencia)	Und	1		952.00	952.00
	Servicio de show artistico musical, según terminos de referencia	Und	1		2,500.00	2,500.00
	Servicio de show artistico unipersonal, según terminos de referencia	Und	1		400.00	400.00
	Servicio de show criollo, según terminos de referencia	Und	1		400.00	400.00
	Servicio presentación de orquesta de musica tropical, según terminos de referencia	Und	1		2,500.00	2,500.00
	Servicio de animador, según terminos de referencia	Und	1		350.00	350.00
	Servicio de arreglos florales, según terminos de referencia	Und	10		250.00	2,500.00
	Servicio de preparación de buquet de rosas, según terminos de referencia.	Und	4,500		2.35	10,575.00
	Servicio de iluminación con microicos, según terminos de referencia.	unidad	1		2,075.00	2,075.00
	Servicio de atención de refrigerios: según terminos de referencia.	und	4,500		2.35	10,575.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO					3,888.00
	Servicio de impresión de tarjetas de invitación numeradas a todo color con desglose incluye arte y diseño (con sobre)	millar	5		315.00	1,575.00
	Servicio de impresión de tarjetas de saludos (con sobre)	millar	5		201.60	1,008.00
	Servicio de impresión de tickets a un color con logo (para sorteos), según terminos de referencia	millar	4.5		180.00	810.00
	Servicio de Impresión de folder para seminario, según terminos de referencia.	ciento	3		165.00	495.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN					11,850.00
	Confección de gigantografía, según terminos de referencia.	Und	1		2,500.00	2,500.00



**ANEXO N° 01
COSTOS Y PRESUPUESTOS**

ACTIVIDAD: "ACTIVIDAD: "ESTIMULO SOCIAL A LA LABOR ABNEGADA DE MADRES CHALACAS 2009"

E.G.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MES	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
	Confección de paneles luminosos, según terminos de referencia.	Und	10		850.00	8,500.00
	Confección de banderolas, según terminos de referencia.	Und	2		425.00	850.00
2.3.1.99.1.4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES					11,400.00
	Solaperos, según especificaciones técnicas	und	3,000		2.80	8,400.00
	Llaveros, según especificaciones técnicas	und	1,500		2.00	3,000.00
2.2.2.3.99.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL					55,101.50
	Olla arrocera, según especificaciones técnicas	Unidad	30		84.50	2,535.00
	Licudadora (2 velocidades, pulsador, jarra de 1.5 lt, 350 watts)	Unidad	30		67.25	2,017.50
	Plancha electrica, según especificaciones técnicas	Unidad	20		87.25	1,745.00
	Hervidor electrico, según especificaciones técnicas.	Unidad	20		89.50	1,790.00
	Televisor 21" a colores pantalla plana, Según especificaciones técnicas	Unidad	5		549.00	2,745.00
	Refrigeradora de 12 pies, según especificaciones técnicas	Unidad	1		1,349.00	1,349.00
	Set de edredon, según especificaciones técnicas	unidad	20		150.00	3,800.00
	Bateas de plástico, según especificaciones técnicas	unidad	2,000		4.81	9,620.00
	Baldes de plastico, según especificaciones técnicas	unidad	2,000		5.25	10,500.00
	Bolsos de drill, según especificaciones técnicas	unidad	500		18.00	9,000.00
	Camio de compra, según especificaciones técnicas	unidad	500		20.00	10,000.00
2.2.2.3.1.99	OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO					117,290.00
	Azucar rubia x 1 kg., según especificaciones técnicas	bolsa	3,000		1.80	5,400.00
	Arroz x 1 kg. Según especificaciones técnicas	bolsa	3,000		2.80	8,400.00
	Fideo x 1/2 kg.. Según especificaciones técnicas	bolsa	3,000		1.70	5,100.00
	Aceite Vegetal x 1/2 litro, según especificaciones técnicas	botella	3,000		2.95	8,850.00
	Nectar de durazno x 1 Lt.	botella	3,000		2.38	7,140.00
	Conserva de pescado tipo grated x peso neto 170 gr.	unidad	3,000		2.05	6,150.00
	Mermelada x 350 gr. Según especificaciones técnicas	unidad	3,000		2.99	8,970.00
	Leche evaporada x 410 gr., según especificaciones técnicas	unidad	3,000		2.50	7,500.00
	Gaseosa x 1 1/2 Lt. Según especificaciones técnicas	unidad	3,000		2.30	6,900.00
	Frijol castilla x 1 Kg. según especificaciones técnicas	unidad	3,000		3.30	9,900.00
	Vinagre x 1/2 Litro, según especificaciones técnicas	unidad	3,000		2.20	6,600.00
	Lenteja x 1/2 Kg. según especificaciones técnicas	unidad	3,000		2.25	6,750.00
	Yogurt x 1 Lt. Según especificaciones técnicas	unidad	2,000		4.35	8,700.00
	KEKE, según especificaciones técnicas	unidad	2,300		4.60	10,580.00
	Alfajores en caja x 10 unidades, según especificaciones técnicas	caja	2,300		4.50	10,350.00
2.3.1.99.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES					11,850.00
	Papel celofan, diferentes colores	pliego	11,500		0.70	8,050.00
	Cinta de agua gruesa 5cm. De ancho, Color palo de rosa x 10 mt.	rollo	450		8.00	3,600.00
	vasos descartables	ciento	50		4.00	200.00
	TOTAL S/.					306,935.40

Con precios al mes de mayo 2009

